



afem

RESOLUCIÓN N° 437

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.C. Adriana Páez Nardi

Secretaria General

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO CON ÉNFASIS EN GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece:
"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);





Adm
Lic. Adriana Pessoa Nardi
Secretaria General
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 437

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO CON ÉNFASIS EN GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Jesús Riera Manzoni y Emilio Camacho Paredes a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, el programa de Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, según consta en el Acta N° 25 de fecha 13 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Willian Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mb'e



adem

RESOLUCIÓN N° 437

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Adriana Posso Nardi
Secretaria General
POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR,
POR CINCO AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO CON
ÉNFASIS EN GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE
ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO
NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31,
labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del
Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- ACREDITAR, por 4 años, el programa de Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- RECOMENDAR a la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, a implementar las mejoras enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para el programa de Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad.
- 3°.- DISPONER la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- ESTABLECER que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, así como cualquier modificación que se realice en el programa evaluado, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de los dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.



Dina Matiauda Sarubbi

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

Willian Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py